CLÁUSULA DE AUTONOMÍA INSTITUCIONAL Y DIFERENCIACIÓN ESTRATÉGICA

El contratista, **JUAN DAVID LONDOÑO CAÑAS** (C.C. 1.001.635.986), reconoce la naturaleza autónoma e independiente de la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE LIBORINA** frente a la administración central. En virtud de las obligaciones especiales de apoyo a la gestión comunicativa, el contratista se obliga expresamente a:

1. Garantizar que la administración de la página web oficial y las redes sociales institucionales de la Personería (Facebook y otros canales digitales) mantengan una línea editorial, gráfica y de contenidos totalmente independiente de cualquier otra entidad pública donde el contratista preste servicios.
2. Aplicar rigurosamente el **MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL** en todas las piezas gráficas y audiovisuales, asegurando que no exista confusión visual con la imagen corporativa de la Alcaldía Municipal.
3. Dado que el contrato tiene como fin promover el **CONTROL SOCIAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, el contratista se abstendrá de publicar contenidos que comprometan la imparcialidad de la Personería en su función de vigilancia sobre la administración municipal.
4. El contratista ratifica su obligación de guardar absoluta reserva sobre la información conocida en ejercicio de su cargo, obligándose a no utilizar bases de datos, registros fotográficos o información estratégica de la Personería para fines de comunicación de otras entidades, ni viceversa.
5. El contratista manifiesta que la ejecución simultánea de servicios de comunicación con la Alcaldía Municipal no genera, a la fecha, un conflicto de intereses. No obstante, se compromete a informar de inmediato al supervisor (Personera Municipal) cualquier situación donde sus obligaciones con la administración central puedan interferir con la independencia comunicativa de esta Agencia del Ministerio Público.



JUAN DAVID LONDOÑO CAÑAS
(C.C. 1.001.635.986)